

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 2286/14
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 23-04-14

VISTO el Expediente N° 10224-ED/2.010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la reglamentación de las Permutas y Traslados Definitivos Interjurisdiccionales en la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por Resolución C.F.E. N° 55/08, el Consejo Federal de Educación estableció el sistema de permutas y traslados interjurisdiccionales entre todas las jurisdicciones de la República Argentina (fs. 17/20).

Que mediante el Decreto N° 134/09 el Poder Ejecutivo Nacional (fs. 27/30) homologó el Acuerdo de fecha 2 de Julio de 2.008 y sus Anexos 1, 2 y 3 concertado entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA), por la parte gremial, y el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación por la parte empleadora, estableciendo en el Anexo 3, las condiciones en que deberán efectuarse las permutas y los traslados interjurisdiccionales.

Que según se establece en el último párrafo del Anexo 3 del citado Decreto, el sistema de permutas y traslados interjurisdiccionales registrará plenamente en las Jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularización determinados en el Anexo 2 del mismo.

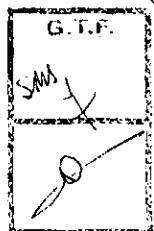
Que en la Provincia de Tierra del Fuego, en el Nivel Inicial, Primario, Especial, Adultos, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Extensión Educativa, a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 631 en mayo de 2.004, se efectúan anualmente Concursos de Titularidad en los cargos base no jerárquicos, encontrándose cumplimentados los procesos de titularización y regularización de la situación docente estipulados en el Anexo 2 del Decreto P.E.N. N° 134/09.

Que desde el año 1.988 no se han efectuado en la Provincia en el Nivel Inicial, Primario, Especial, Adultos, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Extensión Educativa llamados a Concurso de Ascenso Jerárquico, por lo que hasta tanto se regularice tal situación, no se aceptarán permutas ni traslados en cargos jerárquicos y/o directivos.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del entonces

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valeneta Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2286/14

...112.-

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante Informes D.A.L. y J. N° 17/11 y N° 309/11 (fs. 36 y 47).

Que por Decreto Provincial N° 1243/96 se denunció en nuestra Provincia a partir del Ciclo Escolar 1.997 en forma expresa y total, el Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales de fecha 27 de Marzo del año 1973, resultando pertinente su derogación, conforme lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, mediante Dictamen D.G.A.J. (MED.) N° 128/14, obrante a fs. 95, el que fuera compartido por la Sra. Ministra de Educación, a fs. 96.

Que la Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención a través de Nota N° 706/11 (fs. 51).

Que por Notas N° 571/10 (fs. 2), N° 1556/10 (fs. 34) y N° 095/11 (fs. 45) la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto ha emitido opinión.

Que por lo expuesto, corresponde adherir al régimen de permutas y traslados interjurisdiccionales definitivos establecidos por Decreto P.E.N. N° 134/09 Anexo 3 y Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación y delegar en la Sra. Ministra de Educación de la Provincia la potestad de dictar la normativa complementaria que fuera necesaria para su implementación en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Inicial, Primario, Especial, Adultos y Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Extensión Educativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial y en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

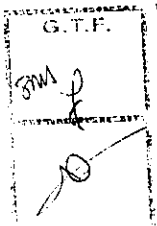
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la adhesión al régimen de Permutas y Traslados Interjurisdiccionales Definitivos establecidos por Decreto P.E.N. N° 134/09 Anexo 3 y Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación, en el Nivel Inicial, Primario, Especial, Adultos, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Extensión Educativa. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en el Dictamen D.G.A.J. (MED.) N° 128/14.

ARTÍCULO 2°.- Suspender las Permutas y Traslados Interjurisdiccionales Definitivos en cargos

///...3.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenela Moreno
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

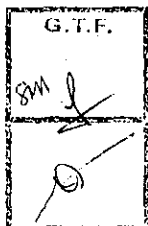
jerárquicos y/o directivos en el Nivel Inicial, Primario, Especial, Adultos, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Extensión Educativa, hasta tanto se regularicen los Concursos de Ascenso Jerárquico interrumpidos en la Provincia desde el año 1.988; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Derogar el Decreto Provincial N° 1243/96 y toda norma que se oponga a la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden y en el Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 128/14

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Sra. Ministra de Educación de la Provincia la potestad de dictar la normativa complementaria que fuera necesaria para su implementación en la Jurisdicción Provincial en los Niveles mencionados.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2286/14



Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maria Fabiana Rios
María Fabiana RIOS
GOBIERNO PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valeneta Moreno
Maximiliano Valeneta Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.